

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS NORMAS DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO DE ESTUDIANTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON MODALIDAD¹ DE INTERNADO Y DE AQUELLOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES

BOLETIN N° [13.795-04-S](#)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación pasa a informar el proyecto de ley de la referencia, de origen en una moción de la senadora Yasna Provoste y de los senadores José García, Carlos Montes, Jorge Pizarro y Jaime Quintana, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario.

Durante su tramitación, se contó con la participación del Subsecretario de Educación, señor Jorge Poblete Aedo, acompañado del Asesor de Gabinete, señor José Pablo Núñez Santis, del Encargado del Sistema de Admisión Escolar (SAE), señor Pedro Pablo Valenzuela, y de la asesora legislativa, señora Bernardita Molina Reyes.

Se escuchó la opinión del Profesor del Internado Nacional Barros Arana (INBA), señor Carlos Alfaro; de la Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados del INBA, señora Lorena Ávalos Letelier, y del representante del Centro de Exalumnos del INBA, señor Bernardo Barrientos.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) *Idea matriz o fundamental del proyecto.*

La idea matriz de la iniciativa consiste en exceptuar del sistema de admisión escolar (SAE) a un porcentaje de cupos para la matrícula de estudiantes que ingresen a los establecimientos que funcionan con internado, así como a los establecimientos educacionales regulares con proyectos de integración escolar (PIE), respecto a sus cupos para niños integrados.

2) *Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.*

El proyecto no contiene normas de rango orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3) *Normas que requieren trámite de Hacienda.*

El artículo único del proyecto de ley aprobado por la Comisión no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

¹ La Comisión aprobó el cambio del nombre del proyecto, por el siguiente: “MODIFICA LAS NORMAS DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO DE ESTUDIANTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON SERVICIO DE INTERNADO Y DE AQUELLOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES”.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4BCDF553C8ADC8DF

4) *Aprobación del proyecto.*

El proyecto se **aprobó por unanimidad** en general. Votaron a favor los diputados y diputadas Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Rodrigo González, Luis Pardo, Camila Rojas, Leonidas Romero, Gustavo Sanhueza, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana (10-0-0).

5) *Diputado informante.*

Se designó como diputada informante a la señora Cristina Girardi Lavín.

II. ANTECEDENTES.

Fundamentos del proyecto.

Según señala la moción, una educación de calidad para todas y todos es la herencia para las nuevas generaciones. Chile no podrá ser un país desarrollado donde la cuna determine el futuro de nuestros niños y niñas, si acaso no tenemos un sistema educativo de calidad para todos y para todas; en un mundo desafiante e integrado, donde el desarrollo depende cada vez más del talento y la creatividad de las personas, el futuro de Chile se juega en la Educación.

Recuerdan los autores que es importante avanzar hacia un sistema que privilegie la cohesión social y la inclusión y que permita encontrarnos entre los distintos miembros de la sociedad, lo que es fundamental para avanzar en esa dirección. Entender la educación como un derecho social implica que los establecimientos no pueden tener sistemas de admisión que discriminen a los niños y niñas por condiciones socioeconómicas, académicas o religiosas. Un sistema educativo plural y con diversidad de proyectos en las escuelas enriquece nuestra democracia y permiten atraer a las familias que adhieren a esos proyectos educativos.

De esta forma, el sistema de admisión escolar se ha consolidado a partir de una implementación gradual en las diferentes regiones del país. Este nuevo sistema ha buscado concretar los principios de mayor transparencia, facilitando a las familias la posibilidad de elegir para sus hijas e hijos los establecimientos que reciben subvención estatal, a través de una plataforma *web*, dejando atrás los procesos que escondían fuertes discriminaciones, como, por ejemplo, exigiendo las planillas de remuneraciones y certificados de matrimonio, entre otros.

La ley establece que, cuando los cupos disponibles sean iguales o mayores a las postulaciones, todos los postulantes serán admitidos y sólo en aquellos casos donde los cupos sean menores al número de postulantes, se emplearán criterios de priorización definidos por la ley tales como; si tienen hermano/as de alumnos ya matriculados, si corresponden al criterios de alumnos prioritarios por su condición socioeconómica, hijos/as de funcionarios del establecimiento educacional, y exalumnos que retornen al colegio (excepto los expulsados y un mecanismo de asignación de cupos que emplea el Algoritmo de Asignación Diferida, conocido como el Algoritmo de Gale y Shapley (Figuerola et al., 2016; Carrasco, 2018).

Sin embargo, en la ley vigente no se reconoce la realidad de los internados a lo largo de nuestro país. Hoy en día, la situación del Instituto

Nacional Barros Arana, en adelante el INBA, es crítica, de cerca de 800 cupos con los que cuenta como internado, solo tiene 80 estudiantes matriculados, desde su comunidad educativa se han realizado diversas gestiones para cambiar esta situación y facilitar la postulación para aquel establecimiento. Sin embargo, las autoridades les han señalado que existiría una restricción en el Sistema de Admisión Escolar que impediría postular a la opción de internado.

Añade la iniciativa que ha sido su propio Rector, quien ha liderado en conjunto con los apoderados del establecimiento una campaña para evitar el eventual cierre del INBA debido a la baja matrícula; como lo dijimos anteriormente, la razón de esta situación se encontraría en que el algoritmo del SAE impediría a los estudiantes elegir la opción de internado y funciona en base a la georreferenciación al momento de seleccionar los establecimientos.

Este proyecto, declaran sus autores, intenta solucionar esta situación, exceptuando del Sistema de Admisión Escolar a un porcentaje de cupos para la matrícula de estudiantes que deseen ingresar a los establecimientos que funcionan bajo la modalidad de internados, haciendo que de esta forma sean esas mismas comunidades escolares los que definan la manera de llenar esos cupos sin que se afecte la continuidad en el funcionamiento de dichos establecimientos.

En cuanto a los estudiantes con necesidades educativas especiales, la iniciativa pretende abrir la discusión respecto al sistema de admisión especial que señala la ley en los cupos que se entregan en los establecimientos escolares a través de los programas de integración escolar (PIE), a fin de analizar la conveniencia de mantener esta modalidad de ingreso o establecer que dichos alumnos accedan a los mismos por una vía que no seleccione, como el SAE.

Tal como lo señala el Ministerio de Educación, “el Programa de Integración Escolar es una estrategia inclusiva del sistema escolar que tiene el propósito de entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente (asociadas a discapacidad) o transitorio que asisten a establecimientos de educación regular.” Estos programas en los establecimientos están destinados a favorecer la presencia y participación en las salas de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de los niños, niñas y adolescentes con NEE.

Los autores comparten la alta valoración que tiene el sistema de admisión escolar, y, como una muestra de aquellos y tal como lo señala el estudio del Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación de la Pontificia Universidad Católica (CEPPE UC), quienes señalan que las cifras de satisfacción de preferencias que muestra la implementación inicial del SAE están incluso por sobre el rendimiento que exhibió similar algoritmo en otros países que también lo utilizan.

Esas cifras indican que alrededor del 82% de las familias fue asignada en sus tres primeras preferencias. Más aún, al desagregar los datos, se observa que las diferencias entre estudiantes de mayor rendimiento y las restantes no son tan marcadas, es decir, el sistema satisface las postulaciones de una diversidad de postulantes y no es claro que perjudique ni especial ni únicamente a los estudiantes de mayor rendimiento.

III. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

En el Senado, el proyecto fue conocido por la Comisión de Educación y Cultura en general y particular a la vez.

El proyecto aprobado por el Senado plantea un artículo único compuesto de dos numerales, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales:

Por el N° 1 se modifica el inciso primero del artículo 7° septies para suprimir la frase “ni a los establecimientos educacionales regulares con proyectos de integración escolar, respecto a sus cupos para niños integrados.”, y se sustituye la frase “Ambos tipos de”, por “Tales”.

2) Por el N° 2 se agrega un artículo 7° octies, que dispone que los establecimientos que tengan la modalidad de internado, deben considerar cupos especiales dentro del total de la matrícula disponible, para la postulación de estudiantes de fuera de la comuna en que dichos internados se encuentren. Para acogerse a esta modalidad, cada establecimiento escolar con internado debe indicar al Ministerio de Educación la cantidad de cupos especiales respecto del total de cupos, con al menos dos meses antes de la fecha de postulación, los que no pueden ser inferiores al 50% de cupos disponibles.

IV. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

A) EN GENERAL.

La diputada **Rojas** realizó la presentación, expresando que es un proyecto simple, por cuanto su finalidad es eliminar del registro de DICOM a los deudores educacionales, ya que en esta plataforma existe información respecto de la historia crediticia de las personas, y con dicha información las empresas toman decisiones, por ejemplo, otorgar créditos hipotecarios a las personas; sin embargo, los que tienen DICOM, suelen ser rechazadas.

Luego, se escuchó la opinión del Profesor del Internado Nacional Barros Arana (INBA), señor Carlos Alfaro; de la Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados del INBA, señora Lorena Ávalos Letelier, y del representante del Centro de Exalumnos del INBA, señor Bernardo Barrientos.

El señor Carlos **Alfaro** manifestó que son funcionarios públicos y como tales tienen el deber de no perder de vista sobre cuál es el fundamento y pilar de lo que es el Estado, a procurar el bien común, ahora bien cómo se promueve como parte de la institucionalidad del Estado una educación pública que en los últimos años se ha debilitado y ha perdido parte de su cobertura.

Hizo presente que como profesor del Internado Barros Arana, que atiende a terceros y cuartos medios, y que también trabaja directamente con los estudiantes que estudian y viven en las dependencias del internado, los últimos tres años, no han sido años fáciles en general para lo que representan en esencia que es ser una institución con jóvenes internos, situación que está vinculada y es consecuencia directa de la ley de inclusión, particularmente del sistema de admisión escolar.

Señaló que se les ha dificultado incorporar al internado más estudiantes, porque el sistema de admisión fue parte de una ley que, por omisión, no consideró su proyecto educativo institucional. Afirmó que como internado, tienen una razón de ser y su proyecto educativo debe ser reconocido por ley, y la ley en discusión brindaría oportunidad y sostenibilidad al internado. Señaló que a pesar de los problemas, el internado ha entregado al país, un Presidente de la República, parlamentarios, etc. Es más, cuando se le pregunta a un alumno por el internado, contestan que es la prolongación de la familia.

Destacó que ayudan a formar profesionales y buenas personas con firmes valores en un Chile que hoy atraviesa por una crisis valórica, existen razones sociales, incluso han acogido a alumnos del Sename, como por ejemplo un estudiante que trabaja de lunes a lunes en un estacionamiento de Recoleta, y han hecho todas las acciones para que no abandone la educación, porque consideran al otro como un igual. La gran mayoría de los estudiantes, que hoy no puede incorporar a alumnos, es la oportunidad para ser ejemplos a seguir en su entorno, lamentablemente la situación actual ha llevado a un deterioro económico de millones de hogares, por tanto cómo no poder incorporar a estudiantes que se les ofrece educación y alimentación.

Por último, estimó que el proyecto de ley es un camino efectivo en cuanto acoge una necesidad urgente, siendo un desafío ya que los países que en forma ordenada y sistemática que han invertido en educación han avanzado. Es necesario contar con colegios de excelencia en todo el territorio nacional, lo que hoy no existe, es más alumnos le han expresado “si no hubiese venido al INBA no habría alcanzado mi proyecto de vida”. En consecuencia es de suma importancia perfeccionar la Ley de Inclusión, ya que con una buena educación pública se puede construir otra sociedad mayormente inclusiva donde la pobreza no sea una caricatura, y que la educación permita hablar de desarrollo.

La señora Lorena **Ávalos** manifestó en su exposición que son uno de tantos internados, que esta ley de postulación a la educación los dejó fuera, y que además no hablan solo por ellos, sino por todos los sin voz, que quieren oportunidades de llegar a tener una educación, digna y de calidad como lo merecen todos los estudiantes no solo de su colegio sino que de Chile. La educación en Chile y sobretodo la pública ha sido cuestionada y desvalorizada a través de los años, los gobiernos de turno han disminuido sus aportes económicos donde se ha acrecentado la gran diferencia que existe hoy entre los estudiantes de colegios privados, particular subvencionados y colegios públicos quienes albergan a la población con menos recursos y más desvalorizada por todos.

Sus estudiantes quieren tener una educación de calidad, inclusiva, no sexista e igualitaria, una educación que se preocupe de potenciar sus habilidades, un desarrollo total e integral como persona, a veces la nota no lo es todo, siempre potenciar al mejor pero qué sucede con el que no se destaca, básicamente lo relegan al último lugar como si su paso por un lugar no valiese nada. Cosas tan básicas, pero que los estudiantes a través de su vida enseñan a tener una mirada distinta. Están en deuda con la educación pero estos pasos muestran que si se puede soñar en construir una educación mejor.

Agregó que la actual Constitución, en su artículo primero establece que todos nacen iguales, pero con el tiempo, se percata que es otra falacia creada

solo con fines políticos, que el Estado es garante de la educación, cuando se observa que día a día se criminaliza a los estudiantes solo por exigir un trato justo e igualitario. Lo que a claras luces hace ver que hay ciudadanos de primera y segunda categoría.

Por último, agradeció la idea de legislar para que no solo el INBA, quizás uno de los más conocido a nivel país, pueda tener el derecho de recibir a estudiantes fuera de la región, porque la educación es un derecho, solicitó en definitiva que aprueben esta modificación a la ley, problemática instalada hace más de un año, la cual ha segregado y donde la voluntad debiese ser el centro de toda discusión.

Afirmó que como padres madres y apoderados se involucran en los procesos de sus hijos, en la defensa de sus necesidades y de sus derechos, apelan a los parlamentarios para que con pequeños pasos lleguen a tener y valorar los principios fundamentales de la educación.

Finalizó con la siguiente cita: “Porque la educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar al mundo (Nelson Mandela)”.

El señor Bernardo **Barrientos** manifestó que son una comunidad que cumplirá 119 años de nacimiento, han demostrado que el proyecto educativo institucional es efectivo, pero lamentablemente en los últimos 25 años ha ido sufriendo deterioros, la materia prima para salir adelante se encuentra en la gran mayoría de los estudiantes.

Hizo presente que son una comunidad pronta a cumplir 119 años de existencia que desde su nacimiento producto de la visión futurista del Presidente Balmaceda y ejecutada físicamente por el Presidente German Riesco en 1902 ha demostrado con creces en el tiempo, que el proyecto educativo institucional que sustenta es efectivo y ha permitido entregar al país hombres ilustres en diferentes campos del quehacer nacional pero, lamentablemente en los últimos 25 años, ha ido sufriendo un deterioro no porque el proyecto educativo institucional sea poco eficiente sino por muchas situaciones, lo que hace importante mirar con fe hacia el futuro porque la materia prima para salir adelante está latente en la gran mayoría de sus estudiantes que forman parte de ese proyecto educativo llamado Internado Nacional Barros Arana.

Agregó que en su calidad de presidente del Centro de Ex alumnos, corporación jurídica que agrupa a todos quienes han tenido la suerte de estudiar en el INBA, agradeció la gestión de los parlamentarios que han hecho posible que no se siga limitando la capacidad educativa impidiendo el ingreso a postulantes de diferentes puntos del país.

Agradeció a la senadora Yasna Provoste y los senadores José García, Carlos Montes, Jaime Quintana y el compañero ex alumno Jorge Pizarro Soto como también a las diputadas Cristina Girardi y su equipo jurídico dirigido por Alonso Boegeholz, Camila Vallejos y Camila Rojas al igual que al diputado Gonzalo Winter que gracias a la gestión mancomunada de ellos en este momento se estudia modificar las normas de admisión escolar para facilitar el acceso de estudiantes a los establecimientos educacionales con modalidad de internado.

En forma especial el agradecimiento al señor Presidente de la Comisión de Educación diputado señor Juan Santana Castillo, quien en esta ocasión ha

invitado a integrantes de la comunidad del INBA para dar a conocer sus inquietudes.

Por último, expresó que la gestión que han realizado los parlamentarios debe permitir poder devolverle a la brevedad tanto al INBA, como también a otros internados, que sean los colegios donde puedan estudiar sus hijos y que se transformen en polos de desarrollo cultural, científico, artístico y deportivo para muchos estudiantes de lugares apartados del territorio, a lo mejor con un grado de vulnerabilidad, puedan tener acceso a una educación pública de calidad.

El señor Jorge **Poblete** expresó que el Ejecutivo presentó un proyecto de ley, el cual no ha sido tramitado en el Senado (boletín N° 12.486-04), que modifica las normas de admisión escolar para garantizar la libertad de enseñanza, vinculación de apoderados con los proyectos educativos, y entregar prioridad a la admisión a estudiantes bajo cuidado alternativo del Servicio Nacional de Menores y aquellos con necesidades educativas especiales permanentes, que permite dar solución a los proyectos educativos que menciona.

No obstante, estimó que el proyecto en discusión es restrictivo en cuanto a su solución, porque existen otros problemas que también deben solucionarse, para albergar todos los proyectos que tienen requisitos para su ingreso en el sistema de admisión escolar. Además, en caso de los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), lo que se establece es inadecuado, porque elimina lo que hoy el sistema escolar reconoce que es contar con cupos para los niños y niñas con NEE para darles cabida en los distintos proyectos educativos del país, suprimiendo dicho reconocimiento, lo que constituye un retroceso.

Por otra parte, la implementación del sistema de admisión escolar ha sufrido un año complejo para realizar las postulaciones, no obstante desde el Ministerio se han realizado todas las gestiones para apoyar las postulaciones por diversas vías. Si bien comparten la idea de albergar una solución para el INBA, y que los proyectos educativos deban ser recogidos por el sistema de educación chileno, manifestó que el Ejecutivo prefiere otorgar una solución más amplia a los diversos proyectos educativos.

La diputada **Girardi** hizo presente que este proyecto de ley nace en conjunto con la senadora Provoste, cuando se escuchó esta problemática en la Comisión surgió la idea de incorporar a los internados en el sistema de admisión escolar. Afirmó que existe una omisión en la ley del sistema de admisión escolar, y el Ejecutivo era el primer llamado a subsanarla, porque quienes participaron de la tramitación del proyecto de inclusión y admisión escolar no advirtieron esta omisión.

El diputado **Bobadilla** manifestó que el proyecto no apunta en la dirección correcta, porque no se puede legislar para una institución en particular, ya que existen una serie de establecimientos que también deben ser considerados.

La diputada **Rojas** aclaró que el proyecto no trata solo del INBA sino de todos los establecimientos educacionales con internado. Expresó que el proyecto presentado por el Ejecutivo en el Senado no se hace cargo de la situación específica de los internados. Solicitó al señor Poblete transparencia

respecto del fondo del proyecto de ley que fue presentado en el Senado, que contiene otras materias y, en definitiva, vuelve a la selección de un 30%.

El señor **Poblete** hizo presente que es preocupante la forma en que se quiere dar la discusión, además fue el Ejecutivo el primero que planteó la idea de modificar el sistema de admisión, proyecto de ley que se presentó hace un año en el Senado. Ratificó que esta iniciativa no es una solución integral para las diversas dificultades que tiene el sistema de admisión escolar.

Agregó que desde siempre han querido solucionar la problemática del INBA, no obstante, tienen profundas diferencias en cuanto a las normas relativas a niños y niñas con necesidades educativas especiales.

El señor **Núñez** expresó a propósito de los niños y niñas con necesidades educativas especiales, que la actual ley establece un procedimiento especial para la admisión, por lo tanto, no se someten al sistema general. Con este proyecto de ley vienen a ingresar al mecanismo general de asignación, porque cuando se diseñó el sistema se hizo para dar facilidades a niños y niñas con NEE, y en particular para reconocer aquellos establecimientos que contaban con programas de integración escolar para efectos de que existiera un procedimiento que facilitara su admisión.

La señora **Ávalos** aclaró al diputado Bobadilla que no hablan solamente por el INBA sino que son parte de una comunidad de internados del país, y luchan por una educación integral para todos los internados a lo largo de Chile.

El señor **Alfaro** expresó que la ley en discusión abarca a todos los internados, por lo tanto, apeló a la sensibilidad y a la urgencia, ya que cuántas familias están atravesando por momentos difíciles. Las familias necesitan techo y alimentación para sus hijos, por lo que llama a realizar un análisis profundo del tema.

El señor **Barrientos** se sumó a lo expresado por la señora Ávalos y señor Alfaro, y manifestó que seguirán luchando por todos los internados del país.

Puesto en votación general el proyecto, se **aprobó por unanimidad** de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Rodrigo González, Luis Pardo, Camila Rojas, Leonidas Romero, Gustavo Sanhueza, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana (10-0-0).

B) EN PARTICULAR.

El señor José Pablo **Núñez** recordó que durante la discusión general la opinión del Ejecutivo fue entregada, no obstante, destacó que se trata de un proyecto de ley que modifica el sistema de admisión escolar aprobado durante el Gobierno anterior y que le tocó al actual Gobierno implementar. Añadió que se trata de un sistema respecto del cual hubo dudas sobre la intención del Ejecutivo en implementar. Aclaró que el ánimo del Ejecutivo es introducir ciertos perfeccionamientos en materia de gestión y administración.

Sobre el proyecto, señaló que este contiene dos puntos, el primero de ellos referido a la exclusión de los establecimientos educacionales con proyectos de integración escolar de lo dispuesto por la Ley de Subvenciones y el segundo, se refiere a los establecimientos que tengan la modalidad de internado, en lo relativo a la reserva de cupos de matrículas. Sobre este último

punto, expresó que los internados están contemplados en proyectos específicos que dan espacio a la diversidad que existe entre este tipo de establecimientos. Luego, recordó que el cupo propuesto por el Ejecutivo en el texto original era de un 50% mientras que el Senado propone que sea de un 30%.

Sobre el punto 1) abordado por el proyecto, relativo a eliminar ingresos especiales, expresó que el Ejecutivo tiene sus dudas ya que el debate se ha centrado en lo que se refiere a los internados. Añadió que eliminar la exclusión es complejo ya que existen convenios especiales vigentes que suponen la entrega de recursos a establecimientos educativos que cuenten con programas de exclusión. En definitiva, recomendó rechazar esta iniciativa y abordar este tema con iniciativas concretas, escuchando a los sostenedores y demás especialistas en la materia.

Comentó que en el Senado no hubo mayor debate sobre este primer punto. Reiteró que el debate se centró en los internados. Señaló que durante el Gobierno anterior este punto fue abordado por una ley miscelánea que identificó y corrigió en la ley de Subvenciones. Añadió que de aprobarse esta propuesta se estaría retrocediendo en la materia y que lo responsable es contar con mayores antecedentes para discutir sobre esta materia.

El diputado **Venegas** expresó que los establecimientos con proyectos de integración cuentan con subvenciones especiales, de aprobarse la propuesta del Senado los niños con necesidades educativas especiales se quedarían sin recursos. Consideró que se produciría un daño. Respecto de los internados la modificación estaría más clara.

La diputada **Girardi** hizo presente que de realizarse un procedimiento especial dentro de un proceso regular de entrevistas de admisión, muchos de estos niños con necesidades educativas diferentes quedarían afuera. Recordó que el cupo por subvención es de cinco alumnos y tal vez esa sea la razón para eliminar dicha exclusión.

Artículo único, N° 2)

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1) De la diputada **Girardi** y del diputado **Winter** para reemplazar en el numeral 2) del artículo único la palabra “modalidad” por la palabra “servicio”.

La diputada **Girardi**, autora de la indicación, explicó que tiene por objeto hacer concordante el texto del proyecto con las expresiones que utiliza la Ley de Subvenciones, que califica de “servicio” a los establecimientos con internado.

El diputado **Venegas** señaló que dada la nomenclatura del Ministerio de Educación se distinguen modalidades: técnico-profesional y científico-humanista y siempre se ha entendido que los internados están al interior de estos establecimientos que tienen una de estas dos modalidades.

El señor **Núñez** señaló que la nomenclatura correcta es hablar de “servicios” en lugar de “modalidades”.

El diputado **Winter** expresó que es correcto afirmar que la expresión “modalidades” está contemplada en el artículo 22 de la Ley General de Educación. Planteó sus dudas sobre la posibilidad de introducir modificaciones a una norma de carácter orgánico constitucional.

La diputada **Girardi** hizo presente que el párrafo 1 del DFL 2 de 1998 hace referencia a “los servicios de internado”. Reiteró que el objetivo de su indicación es hacer concordante el texto del proyecto con la ley vigente.

Puesta en votación la indicación 1), fue aprobada por mayoría de votos. Votaron a favor las señoras y los señores Juan Santana, Cristina Girardi, Luis Pardo, Hugo Rey, Camila Rojas, Leonidas Romero, Mario Venegas y Gonzalo Winter. No hubo votos en contra. Se abstuvieron los señores Sergio Bobadilla y Gustavo Sanhueza (8-0-2).

La Comisión acordó sustituir también la palabra “modalidad” por “servicio” en el nombre del proyecto de ley.

El diputado **Bobadilla** fundamentó su voto señalando que se está haciendo costumbre legislar sobre situaciones que ya están resueltas y respecto de aquellas que no lo están, no pueden aprobarse soluciones “parches”. Señaló que votar a favor de esta indicación sería votar a favor del proyecto de ley, cuyo texto no comparte.

2) De la diputada **Girardi** y del diputado **Winter** para reemplazar en el numeral 2) del artículo único la frase “con al menos dos meses antes de la fecha de postulación, los que no podrán ser inferiores al cincuenta por ciento de cupos disponibles” por “en la fecha indicada por el calendario de admisión que se señala en el artículo 6 del decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación.”.

La diputada **Girardi** explica que el plazo propuesto por el Senado no guarda relación con el tiempo que tienen los colegios para poner las matrículas a disposición. La indicación busca mantener la coherencia de los plazos en todo el sistema de admisión. Añadió que la redacción de la norma podría afectar a los establecimientos, tanto en el plazo como en número de cupos disponibles.

El señor **Núñez** señaló que es una debilidad del proyecto establecer una reserva de cupo, porque el objetivo es evitar la arbitrariedad en la admisión de los alumnos. Sobre la segunda parte de la indicación, expresó que el Ejecutivo observó durante la tramitación del proyecto que establecer dos meses sin un criterio técnico no era recomendable. En definitiva, estarían de acuerdo con la primera parte de la indicación, pero no con la segunda. Manifestó que es importante que se resuelva el tema de los cupos para dar certeza a los postulantes.

El diputado **Venegas** expresa que el Liceo Agrícola la Providencia, ubicado en la comuna de Traiguén, recibió durante mucho tiempo a alumnos de distintas comunas. Cuando se restringe el cupo se disminuyen las condiciones objetivas que generan interés en estudiar en dicho establecimiento. Sugirió dejar en claro que se refieren al cupo de internado.

La diputada **Girardi** expresó que el establecimiento debe informar la totalidad de los cupos disponibles y no ve razón para que no informe la totalidad de esos cupos. Añadió que no entiende la razón de la norma del Senado. La idea original del proyecto era separar los cupos de internado de los cupos regulares. Finalmente, acotó que se deben informar los cupos en los plazos que rigen para todos los establecimientos.

Puesta en votación la indicación N° 2), fue rechazada por no reunir la mayoría reglamentaria. Votaron a favor las señoras y los señores Juan

Santana, Cristina Girardi, Camila Rojas, Leonidas Romero y Gonzalo Winter. No hubo votos en contra. Se abstuvieron los señores Sergio Bobadilla, Luis Pardo, Hugo Rey, Gustavo Sanhueza y Mario Venegas (5-0-5).

3) De las diputadas **Girardi** y **Vallejo** y del diputado **Winter** para agregar un nuevo inciso tercero en el numeral 2) del artículo único del siguiente tenor:

“Para lo señalado en los incisos anteriores, se deberá verificar que los establecimientos educacionales en su proyecto educativo institucional disponen de un servicio de internado autorizado por la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.”.

El señor **Núñez** expresó que entienden el sentido de la indicación, pero la consideran innecesaria porque anualmente se dictan resoluciones respecto de este tipo de establecimientos. Añadió que del tenor de la propuesta no queda claro quién debería cumplir con la verificación que se propone. Enfatizó que el proyecto no se refiere al sistema de admisión de los postulantes al internado y expresa que en opinión del Ejecutivo, ese punto no queda resuelto en el texto del Senado ni en las indicaciones presentadas.

Puesta en votación la indicación N° 3), fue rechazada por no reunir la mayoría reglamentaria. Votaron a favor las señoras y los señores Juan Santana, Cristina Girardi, Camila Rojas, Mario Venegas y Gonzalo Winter. Votó en contra el señor Leonidas Romero. Se abstuvieron los señores Sergio Bobadilla, Luis Pardo, Hugo Rey y Gustavo Sanhueza (5-1-4).

La Comisión retomó la tramitación del proyecto, con posterioridad.

El señor **Poblete** recordó que en el Senado se tramita el proyecto que modifica las normas de admisión escolar para garantizar la libertad de enseñanza, vinculación de apoderados con los proyectos educativos, y entregar prioridad en la admisión a estudiantes bajo cuidado alternativo del Servicio Nacional de Menores y aquellos con necesidades educativas especiales permanentes. Le han puesto urgencia suma en varias ocasiones, pero no ha sido puesto en tabla.

Argumentó que soluciona de mejor manera las necesarias adecuaciones que sería importante incorporar en el Sistema de Admisión Escolar. En primer lugar, en el Sistema de Admisión Escolar (SAE) los apoderados deben ingresar, en orden de preferencia, los colegios a los que desean que sus hijos ingresen. Si existen vacantes para todos, todos serán admitidos. Cuando no existen suficientes cupos para todos los postulantes, se aplican ciertos criterios de prioridad:

1. Postulantes con hermanos en el establecimiento.
2. Estudiantes vulnerables (hasta cumplir con cuota de 15% de estudiantes prioritarios).
3. Hijos de profesores, asistentes de la educación o cualquier trabajador del colegio.
4. Ex alumnos que deseen volver (siempre que no hayan sido expulsados).

Así, una vez que los criterios de prioridad son aplicados, los cupos restantes son asignados mediante un procedimiento aleatorio.

En segundo lugar, el proyecto de ley cuenta con tres ejes:

1) **Incorporación de nuevos criterios de prioridad.** Se incorpora como primera prioridad a los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado de la red Sename. Con esto se beneficiaría a cerca de 4.000 de los estudiantes más vulnerables del sistema. Se incorpora como segunda prioridad a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP). Tal como es hoy el SAE, la mayoría de niños y jóvenes con NEEP no tienen ningún tipo de priorización para ingresar a un establecimiento. Con el proyecto de ley tendrán una prioridad garantizada para ingresar a colegios con Programa de Integración Escolar (PIE).

2) **Mejora en los criterios de prioridad existentes.** Se amplía el criterio de priorización de hermanos, otorgándose también a aquellos que, sin ser hermanos consanguíneos, pertenecen a un mismo hogar. Se entrega la facultad para que, voluntariamente, los establecimientos puedan ampliar su cuota de estudiantes vulnerables hasta 100%. Lo anterior aplica para los colegios que se encuentren en una de las dos categorías más altas de acuerdo a la ordenación de la Agencia de Calidad de la Educación, pues es de toda justicia que proyectos educativos de calidad deseen enfocarse en quienes más lo necesitan.

3) **Mecanismos propios de admisión para el 30% de sus vacantes.** Sin una oferta educativa diversa, no hay verdadera libertad de elección para las familias. Para que sí exista, es necesario contar con proyectos educativos divergentes entre los cuales los apoderados puedan realmente escoger cuál es el verdadero sello que desean para la educación de sus hijos. Para desarrollar proyectos educativos propios y orientados al desarrollo de habilidades específicas, los establecimientos deben poder plasmar de alguna manera aquellos proyectos en sus procesos de admisión. Así, el proyecto de ley permite a los establecimientos utilizar mecanismos propios de admisión para hasta el 30% de sus vacantes, de acuerdo a criterios vinculados con sus proyectos educativos. Los criterios deben ser objetivos, transparentes y sin discriminaciones arbitraria y los establecimientos deben informar los mecanismos al Ministerio de Educación.

Por último, tal y como está actualmente diseñado el SAE, los apoderados no pueden tener entrevistas una vez que el sistema les asigna un establecimiento sino hasta que los estudiantes estén matriculados. Así, el proyecto de ley permite las entrevistas durante todo el proceso de postulación y admisión, siempre y cuando sean de carácter voluntario, con una finalidad únicamente informativa y de conocimiento del proyecto educativo.

La diputada **Rojas** aclaró que en julio de 2019 la Comisión de Educación rechazó el proyecto de ley de “Admisión Justa”, y el proyecto que explicó el señor Poblete, es “Admisión Justa 2”. No obstante, el proyecto de ley boletín N° 12.433-04, denominado “Ley Machuca”, que aún está en tramitación, y que no ha sido respaldado por el Ejecutivo, también incluye el tema de los hermanos y de las preferencias. Por lo tanto, sostuvo que es necesario continuar la tramitación y discusión del el proyecto boletín N° 13.795-04, porque es aquel sobre el cual esta Cámara puede tener control y existe un compromiso para con los internados.

El diputado **Venegas** (Presidente) expresó que si el Ejecutivo estima que el proyecto de ley expuesto resuelve de mejor manera el problema, debe

insistir en presentar la respectiva urgencia en el Senado. A esta Comisión le corresponde votar el proyecto en discusión, que soluciona el problema que tienen los internados, tal como ha sido manifestado reiteradamente por el INBA.

Se presentaron las siguientes indicaciones nuevas:

4) De las diputadas **Girardi** y **Vallejo** y del diputado **Winter** para intercalar en el numeral 2) párrafo 1 entre las palabras “de” y “fuera”, la frase y “dentro y”.

5) De las diputadas **Girardi** y **Vallejo** y del diputado **Winter** para eliminar en el numeral 2) la frase “los que no podrán ser inferiores al cincuenta por ciento de cupos disponibles.”.

La diputada **Vallejo** hizo presente que este proyecto de ley busca adecuar los principios del Sistema de Admisión Escolar a la realidad de los internados del país, que se ubican en diversas localidades del territorio nacional. Justificando las indicaciones, expresó que no se debe establecer como requisito de postulación que se trate de estudiantes de otras comunas distintas al lugar donde está emplazado el internado. Existen muchos casos en los cuales estudiantes de la misma comuna postulan a internados por la lejanía de sus hogares, especialmente en comunas apartadas o rurales. Por lo tanto, carece de sentido esta exclusión de estudiantes que postulan dentro de la misma comuna en donde está ubicado el internado.

En segundo lugar, se elimina la frase de que los cupos especiales que informe el establecimiento con internado al Ministerio no puedan ser inferiores al cincuenta por ciento de cupos disponibles, porque puede existir un porcentaje menor. Ambas indicaciones, en definitiva, mejoran el proyecto de ley del Senado. De esta manera no habrá inconvenientes en la aplicación del proyecto de ley, ya que de no realizarse estas correcciones, podría haber inconvenientes en su aplicación.

El diputado **Venegas** (Presidente) manifestó que le parecen razonables las nuevas indicaciones presentadas al proyecto de ley.

El diputado **Winter** sostuvo que hay comunas en Chile que tienen más de un pueblo en la misma comuna, y no tendrían derecho a quedarse en ese internado, lo que no tiene ninguna razón ni justificación. Con respecto a no ser inferior al 50% de cupos disponibles, en el fondo se está prestando un servicio para familias que no tienen la capacidad de trasladar diariamente a sus hijos a los establecimientos educacionales, por lo que se transforma en un servicio fundamental que va en ayuda de estas familias.

El diputado **Bobadilla** consultó al señor Poblete su opinión respecto de las indicaciones presentadas.

El señor **Poblete** expresó que para que un establecimiento educacional pueda participar del Sistema de Admisión Escolar (SAE) y, en consecuencia, recibir subvenciones del Estado, uno de los requisitos es que tiene que declarar todos sus cupos, así el establecimiento no puede guardarse cupos para ningún tipo de situación especial. Esta es la raíz del problema por el cual quienes deseen postular en una zona geográfica distinta de donde viven, en un colegio que posee internado, no lo pueden hacer en forma directa. Tampoco puede hacerlo el proyecto educativo, porque todos los cupos deben

ser declarados en el SAE, y quien no lo hace de esta manera está sujeto a sanciones.

Así, lo que permite la indicación es que se reserven cupos para la situación de internado, pero no queda claro por qué tiene que ser un porcentaje de los cupos totales. Es más, tampoco liberarlos de esa restricción disminuye la problemática, porque sus efectos repercutirán en situaciones prácticas complejas, porque será necesario contar con un mecanismo para llevar un control de colegios que tengan declaración de cupos por internados y que además tengan declaración de cupos normales.

De esta manera, en la práctica se generaría un sistema de admisión directa o tendría que establecerse un sistema de postulación distinta al SAE para determinar cómo se seleccionan a los estudiantes que postulan directamente a los cupos que se establecieron por internado, por lo tanto, es compleja la aplicación de esta medida, porque básicamente consiste en reservar cupos.

El diputado **Winter** agregó que varios diputados de la Comisión de Educación se han reunido con los expertos de la Universidad de Chile que desarrollaron el Sistema de Admisión Escolar, quienes estiman que este sistema se puede desarrollar sin ningún problema técnico a nivel computacional, con o sin los porcentajes.

El señor **Poblete** aclaró al diputado Winter que la Universidad de Chile es un proveedor más del sistema, que es contratada por el Ministerio de Educación y no está autorizada para emitir opiniones respecto a la implementación del sistema, ya que quien lo implementa es el personal del Ministerio de Educación,

La diputada **Rojas** hizo presente que no está de acuerdo con lo expresado por el subsecretario, toda vez que los expertos de la Universidad de Chile son quienes desarrollaron el algoritmo del programa del Sistema de Admisión Escolar, y han expuesto sobre el particular ante la Comisión. El Ministerio de Educación opera como contraparte, por lo que no es adecuado lo afirmado en cuanto al rol de la Universidad de Chile. Además, esta modificación es posible implementarla a través del mismo sistema.

El diputado **Bobadilla** aclaró que no es un argumento válido que si lo afirmó la gente de la Universidad de Chile sea lo correcto. Adelantó su voto en contra de las indicaciones.

El diputado **Winter** aclaró que como Comisión de Educación rechazaron un proyecto de ley de Admisión Justa, y el proyecto que plantea el señor Poblete, es "Admisión Justa 2". Ambos proyectos plantean una visión determinada de la educación, de carácter minoritaria, que conlleva una privatización de los proyectos escolares. Solicitó a los diputados cooperar para mejorar los problemas que atraviesan los internados, que pueden ser solucionados con las dos indicaciones presentadas.

El diputado **Venegas** (Presidente) dio lectura al proyecto del Senado: *"Artículo 7° octies.- Los establecimientos que tengan la modalidad de internado deberán considerar cupos especiales dentro del total de la matrícula disponible, para la postulación de las y los estudiantes de fuera de la comuna en que dichos internados se encuentren."* Es decir, garantizar, por ejemplo, que al Instituto Nacional Barros Arana (INBA) puedan llegar estudiantes de otras regiones. Con la primera indicación se plantea que no se excluyan

alumnos de la misma comuna, porque hay localidades apartadas que pertenecen a la comuna, pero por su lejanía solamente podrían estudiar en internados. Así, cuanto el artículo se refiere al “total de la matrícula disponible” se entiende que se refiere a la matrícula dentro de los cupos de la modalidad internado.

Y el inciso segundo establece: “*Para acogerse a esta modalidad, cada establecimiento escolar con internado deberá indicar al Ministerio de Educación la cantidad de cupos especiales respecto del total de cupos, con al menos dos meses antes de la fecha de postulación, los que no podrán ser inferiores al cincuenta por ciento de cupos disponibles.*”. Por lo tanto, el guarismo del 50% es de carácter arbitrario.

El diputado **Winter** hizo presente que debe existir claridad al momento de votar, porque pueden existir dos interpretaciones de la frase “*de la matrícula disponible*”. Se puede entender que se trata de la matrícula de la escuela, o entender que se trata de la matrícula dentro de la totalidad de los cupos de internado. Ambas llevan a interpretaciones distintas de la apreciación de las indicaciones, porque si fuera de la totalidad de los cupos de internado, tendría sentido que no existiese discriminación tanto para los ajenos a la comuna o para quienes residen en esta; pero, si se estuviera refiriendo a la matrícula total de la escuela, la discusión del porcentaje de estudiantes de afuera o de adentro de la comuna habría que eliminarla, ya que no tendría sentido.

Señaló que, a su juicio, este es un sistema de carácter aleatorio y ser ajeno o local a la comuna debe ser intrascendente a la hora de postular. Así, el estudiante de Puerto Williams que postula a un internado de Arica debe tener las mismas posibilidades de quien vive en Arica y también postula. En consecuencia, es de suma importancia dejar en claro que se entenderá por “*del total de la matrícula disponible*”.

El diputado **Venegas** (Presidente) expresó que los establecimientos que tienen internado, tienen un cupo limitado en su matrícula para estudiantes en internado. Así, el artículo 7 octies estipula que los cupos de internados se deben reservar para los estudiantes que vienen de afuera de la comuna. Además, muchos estudiantes que quieren estudiar hoy en establecimientos con internado no quedan seleccionados, por tal razón se plantea una situación especial para los establecimientos con internados en el Sistema de Admisión Escolar.

El diputado **Rey** expresó que el espíritu del proyecto de ley consiste en asegurar para los establecimientos educacionales que poseen internado que puedan mantener a sus alumnos en internado, a través de este proyecto que va a asegurar estos cupos, porque hoy no se encuentran asegurados.

La diputada **Vallejo** expresó respecto de la interpretación, que debería entenderse que se consideran cupos especiales dentro del total de la matrícula disponible en el servicio de internado, de esa manera quedaría interpretable el artículo en la línea que plantea el diputado Venegas. En definitiva, debería interpretarse que del total de la matrícula del establecimiento educacional que posee internado, que no tenga requisitos, porque el sistema es aleatorio y va a distribuir sin arbitrariedad la matrícula para los estudiantes que postulan.

El diputado **Romero** preguntó qué porcentaje de los cupos de internados se van a privilegiar para alumnos de la localidad del establecimiento, porque debería ser mayoritariamente para las personas del

lugar donde está ubicado el internado, y si quedan cupos no cubiertos, en este escenario se abran cupos para el resto del país.

El diputado **Venegas** aclaró que los internados se conformaron por dos razones, en primer lugar para atender la necesidad de los alumnos rurales y para los casos de comunas pequeñas en donde no había establecimientos de continuidad y los niños luego de completar la escuela, debían irse a otra localidad a seguir sus estudios.

La diputada **Rojas** hizo presente que hoy el Sistema de Admisión Escolar no reconoce cuando el establecimiento educacional tiene internado, y por tal razón le otorga el tratamiento como si fuera cualquier establecimiento. Así las cosas, esta situación no puede subsistir, porque es un atentado contra los establecimientos con internado. No obstante, manifestó que prefiere que quede en la ley con un carácter generalizado, porque el sistema es aleatorio y no va a distinguir el lugar de donde es el estudiante, y así no se realicen diferenciaciones.

El señor **Poblete** aclaró que no existen proyectos especiales reconocidos en el Sistema de Admisión Escolar, todos los establecimientos educacionales son considerados en iguales condiciones y todos deben declarar sus cupos disponibles para entregar los servicios educativos por nivel. El problema de los internados se origina porque no poseen reconocimiento especial en la legislación. En cuanto al servicio educativo que entrega el establecimiento que tiene internado, no puede entregarle un cupo especial a un niño por haberlo recibido en el internado. Así, hablar de cupos de internados no tiene ningún sentido, porque el Sistema de Admisión Escolar opera sobre los cupos que tiene disponible el establecimiento en cuanto servicio educativo.

Aclaró que la afirmación de que el Sistema de Admisión Escolar es aleatorio, no es completamente cierto, ya que el proceso de asignación de estudiantes opera a través de dos algoritmos: uno de orden aleatorio y otro que se denomina la aceptación diferida, y es el Ministerio de Educación el encargado de operar estos algoritmos, a través de operadores, tales como la Universidad de Chile. Así, el algoritmo de orden aleatorio le entrega a cada estudiante un número aleatorio que servirá de ordenamiento para cada establecimiento, y el sistema de aceptación diferida les entrega prioridad a los alumnos según ciertos criterios y son los que hoy rigen a cualquier alumno que ingrese a un establecimiento del Estado.

Por lo tanto, la pregunta a realizarse es cuándo opera el sistema aleatorio. Este opera una vez aplicados estos criterios de prioridad y que aún se mantengan alumnos postulantes y vacantes disponibles. Ahora, en el caso de que los alumnos que postulan a un nivel sean menores que las vacantes, esto no se aplica, y los alumnos ingresan directamente al establecimiento.

Así las cosas, el algoritmo es el que permite que los alumnos sean seleccionados en un establecimiento educacional y matriculados posteriormente en él. Solamente una vez que se ha finalizado con el proceso de matrícula, y si eventualmente se producen cupos en algunos establecimientos, se permite un proceso excepcional que permite la matrícula de alumnos por orden de llegada, y que está supervisado por la Superintendencia de Educación.

En consecuencia, si se desea modificar los criterios o la determinación de cupos, se debe actuar con cautela, porque responde a una aplicación de

algoritmos, por lo tanto, hablar de cupos de internados desde el punto de vista normativo no tiene sentido alguno.

El diputado **Venegas** (Presidente) dio lectura al siguiente párrafo de los fundamentos del proyecto de ley: “sin embargo en la ley vigente no se reconoce la realidad de los internados a lo largo de nuestro país, hoy en día la situación del Instituto Nacional Barros Arana es crítica, tiene cerca de 800 cupos para la modalidad internado y solo 80 cupos matriculados”. Por lo tanto, la pregunta inmediata a realizar es si el Estado de Chile puede darse el lujo de que 720 cupos disponibles no sean utilizados.

Puestas en votación ambas indicaciones, en conjunto con el numeral 2), se **aprobaron** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Hugo Rey, Camila Rojas, Leonidas Romero, Camila Vallejo y Mario Venegas. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla y Juan Fuenzalida (6-2-0).

N° 1)

1) Suprímese, en el inciso primero del artículo 7° septies, la frase “ni a los establecimientos educacionales regulares con proyectos de integración escolar, respecto a sus cupos para niños integrados.”, y sustitúyese la expresión “Ambos tipos de” por “Tales”.

Puesto en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Hugo Rey, Camila Rojas, Leonidas Romero, Camila Vallejo y Mario Venegas. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla y Juan Fuenzalida (6-2-0).

V. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No hubo indicaciones declaradas inadmisibles.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

Se rechazaron, por mayoría de votos, las siguientes indicaciones:

2) De la diputada **Girardi** y del diputado **Winter** para reemplazar en el numeral 2) del artículo único la frase “con al menos dos meses antes de la fecha de postulación, los que no podrán ser inferiores al cincuenta por ciento de cupos disponibles” por “en la fecha indicada por el calendario de admisión que se señala en el artículo 6 del decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación.”.

3) De las diputadas **Girardi** y **Vallejo** y del diputado **Winter** para agregar un nuevo inciso tercero en el numeral 2) del artículo único del siguiente tenor:

“Para lo señalado en los incisos anteriores, se deberá verificar que los establecimientos educacionales en su proyecto educativo institucional disponen de un servicio de internado autorizado por la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.”.

VII. MENCIÓN DE ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISIÓN APROBÓ EN LA DISCUSIÓN PARTICULAR.

De conformidad con lo establecido por el artículo 304, numeral 7°, del Reglamento de la Corporación, se deja constancia que la Comisión introdujo las siguientes enmiendas al texto propuesto por el Senado:

En el nombre del proyecto:

-Ha reemplazado la expresión “modalidad” por la palabra “servicio”, en el nombre del proyecto.

En el N° 2 del artículo único:

-Ha reemplazado en el artículo 7° octies las expresiones “la modalidad” y “esta modalidad”, por las expresiones “el servicio” y “este servicio”, respectivamente.

-Ha intercalado en el inciso primero del artículo 7° octies, entre las palabras “de” y “fuera”, la frase y “dentro y”.

-Ha eliminado en el inciso segundo del artículo 7° octies, la oración “los que no podrán ser inferiores al cincuenta por ciento de cupos disponibles.”.

VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

PROYECTO DE LEY

MODIFICA LAS NORMAS DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO DE ESTUDIANTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON **SERVICIO** DE INTERNADO Y DE AQUELLOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES

“Artículo único. - Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales:

1) Suprímese, en el inciso primero del artículo 7° septies, la frase “ni a los establecimientos educacionales regulares con proyectos de integración escolar, respecto a sus cupos para niños integrados.”, y sustitúyese la expresión “Ambos tipos de” por “Tales”.

2) Agrégase el siguiente artículo 7° octies:

“Artículo 7° octies.- Los establecimientos que tengan **el servicio** de internado deberán considerar cupos especiales dentro del total de la matrícula disponible, para la postulación de las y los estudiantes de fuera **y dentro** de la comuna en que dichos internados se encuentren.

Para acogerse a **este servicio**, cada establecimiento escolar con internado deberá indicar al Ministerio de Educación la cantidad de cupos especiales respecto del total de cupos, con al menos dos meses antes de la fecha de postulación.”.

Se designó diputada informante a la señora CRISTINA GIRARDI LAVÍN.

SALA DE LA COMISIÓN, a 31 de agosto de 2021.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de los días 9 y 24 de noviembre de 2020, 19 de enero, y 17 y 31 de agosto de 2021, con la asistencia de las diputadas Cristina Girardi Lavín, Camila Rojas Valderrama y Camila Vallejo Dowling, y de los diputados Sergio Bobadilla Muñoz, Juan Fuenzalida Cobo, Rodrigo González Torres, Luis Pardo Sáinz, Hugo Rey Martínez, Leonidas Romero Sáez, Gustavo Sanhueza Dueñas, Juan Santana Castillo, Mario Venegas Cárdenas y Gonzalo Winter Etcheberry.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de Comisiones